

RESOLUCIÓN DE 19 DE FEBRERO DE 2024 DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO FUNDACIÓN DE ALCORCÓN, POR LA QUE SE PROCEDE A RETRASAR LA INCORPORACIÓN D.ª IRENE BAQUERO MORENO COMO PERSONAL LABORAL FIJO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO FUNDACIÓN ALCORCÓN DEL SERVICIO DE SALUD DE LA COMUNIDAD DE MADRID, DEL PROCESO SELECTIVO DERIVADO DE LAS OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2019, 2020 Y 2021 EN LA CATEGORÍA DE MATRONA

Por Resolución de 7 de diciembre de 2022, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Fundación Alcorcón, se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral fijo del Hospital Universitario Fundación de Alcorcón del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid, derivadas de las Ofertas de Empleo Público 2019, 2020 y 2021.

Por Resolución de 22 de enero de 2024, de la dirección Gerencia del Hospital Universitario Fundación Alcorcón, se publica listado de seleccionados como consecuencia de la resolución de dichas pruebas selectivas, estableciéndose como fecha de incorporación el 19 de febrero de 2024.

Por Resolución de 8 de febrero de 2024 de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Fundación Alcorcón, se procede a declarar la pérdida del derecho del acceso a la condición de personal laboral fijo del Hospital Universitario Fundación Alcorcón del Servicio de Salud de la Comunidad De Madrid, del proceso selectivo derivado de las Ofertas de Empleo Público 2019, 2020 Y 2021 en la categoría de Matrona y declarar seleccionada y aprobada, en el proceso selectivo referido anteriormente la aspirante que abajo se detalla, en aplicación de la base 8.6 de la convocatoria, indicando que su incorporación tendría lugar el próximo 4 de marzo de 2023:

- D.ª. Irene Baquero Moreno, con documento de identidad ***7831**, en la categoría de Matrona.

En fecha 14 de febrero de 2024, tuvo entrada en la Dirección de Recursos Humanos escrito de D.ª Irene Barquero Moreno, solicitando acogimiento a lo indicado en la base 10.4 de las Bases de la convocatoria para el acceso a la condición de personal laboral fijo del Hospital Universitario Fundación Alcorcón del Servicio Madrileño de Salud derivadas de las ofertas de empleo público 2019, 2020 Y 2021: “(...) Una vez citado el candidato para la firma del contrato de trabajo, deberá suscribir el mismo y realizar la efectiva incorporación al puesto, de no ser así, salvo que se deba a causa justificada así apreciada por el órgano convocante, perderá todos los derechos derivados de su participación en este proceso de selección y se considerará como renuncia al puesto de trabajo”, La interesada aporta documentación acreditativa de la causa alegada.

Reunida la Mesa de Selección en fecha 15 de febrero de 2024, y revisada la documentación aportada por la interesada, acuerda por unanimidad admitir la causa alegada como causa justificada y proponer al Gerente la autorización, a la interesada para su incorporación al Hospital Universitario Fundación Alcorcón una vez finalice la misma.

De conformidad con lo anterior, el Director Gerente del Hospital Universitario Fundación Alcorcón, en uso de las funciones que tiene atribuidas en el artículo 1.1.a) y l) de los Estatutos del Hospital Universitario Fundación Alcorcón y de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 y siguientes del Convenio Colectivo vigente del Hospital Universitario Fundación Alcorcón, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 23 de febrero de 2007.



RESUELVE

PRIMERO: Autorizar la incorporación de D^a. Irene Baquero Moreno, con documento de identidad ***7831**, en la categoría de Matrona, como personal laboral fijo una vez finalice la causa alegada, previa confirmación del cumplimiento de lo dispuesto en el punto 9.1 de las bases que rigen el presente proceso.

SEGUNDO: Publicar la presente resolución en la página web <https://www.comunidad.madrid/hospital/fundacionalcorcon/>.

TERCERO:

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa y en aplicación de los artículos 69 y 151 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, cabe la interposición de demanda ante la jurisdicción social en el plazo de 2 meses siguientes a la recepción de la presente resolución.

EL DIRECTOR GERENTE

